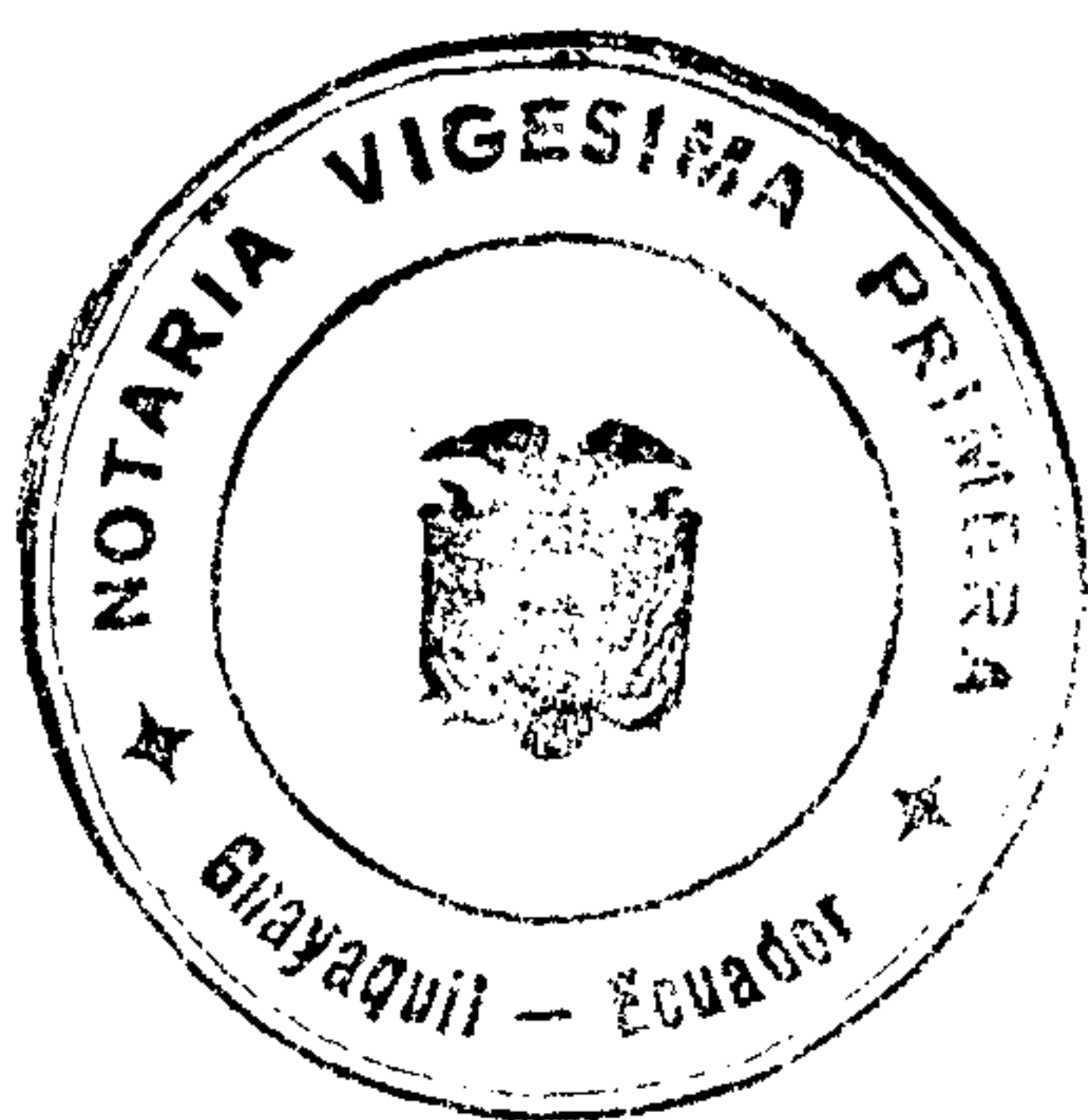


NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

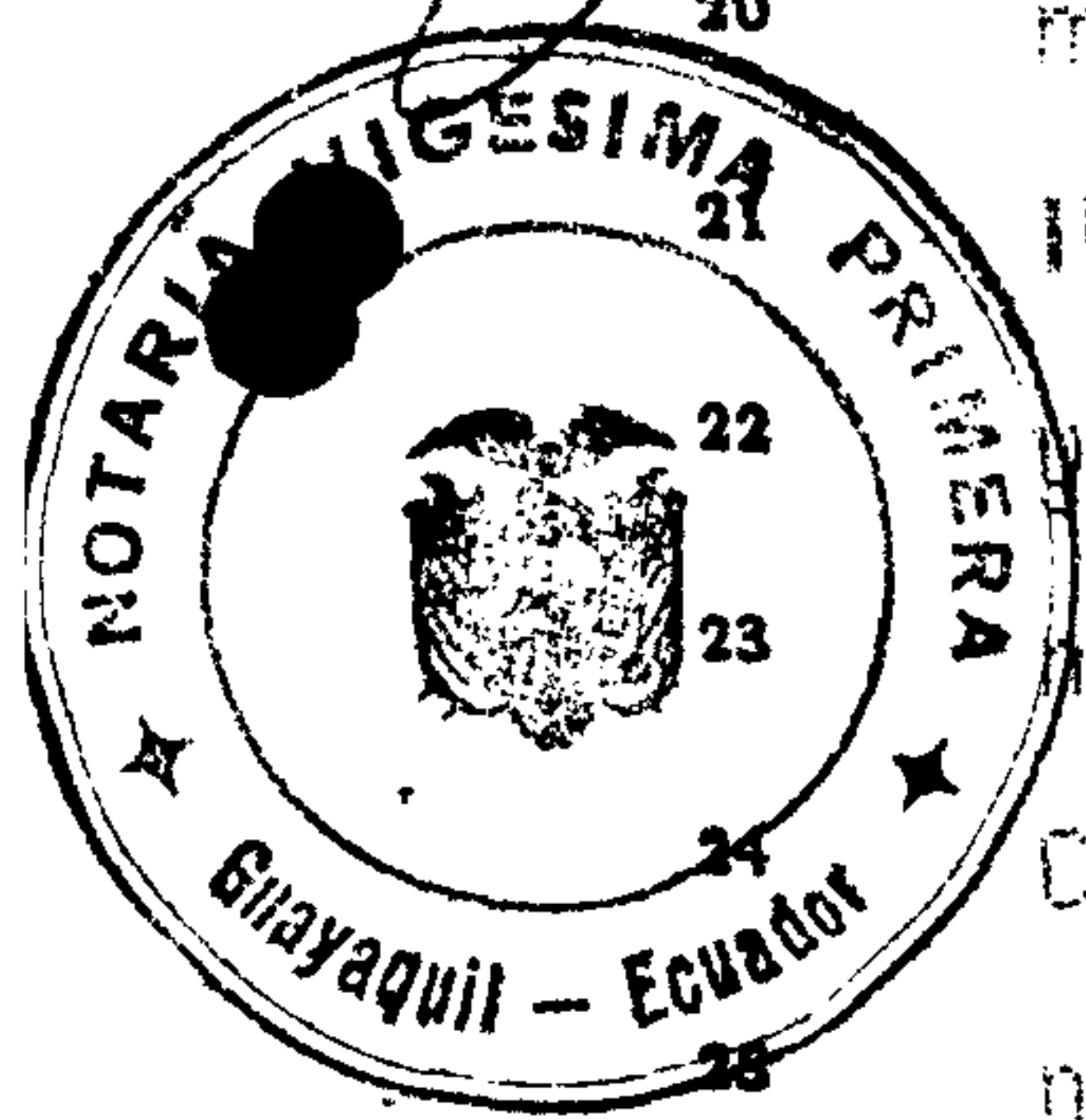
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.**

**Cuántia: ( S/. 448'000.000,00 ). - - -**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día 20 de Julio de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece por los derechos que representa de ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A., en calidad de Gerente General conforme lo acredita con la copia del nombramiento inscrito que me presenta, el señor Oscar Orrantia Vernaza, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta cuyo tenor es el que a continuación copio: "SEÑOR NOTARIO": En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y reforma de Estatutos de la Compañía ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.; la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: - INTERVINIENTES.- Otorga la presente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, el señor Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza, a nombre y en representación y en su calidad de Gerente General de la Compañía ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A., conforme lo acredita el nombramiento inscrito que se acompaña al presente instrumento, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General de accionistas de la mencionada Compañía, celebrada el quince de Enero de mil novecientos ochenta y siete, cuya copia certificada se acompaña como documento





\$0000000

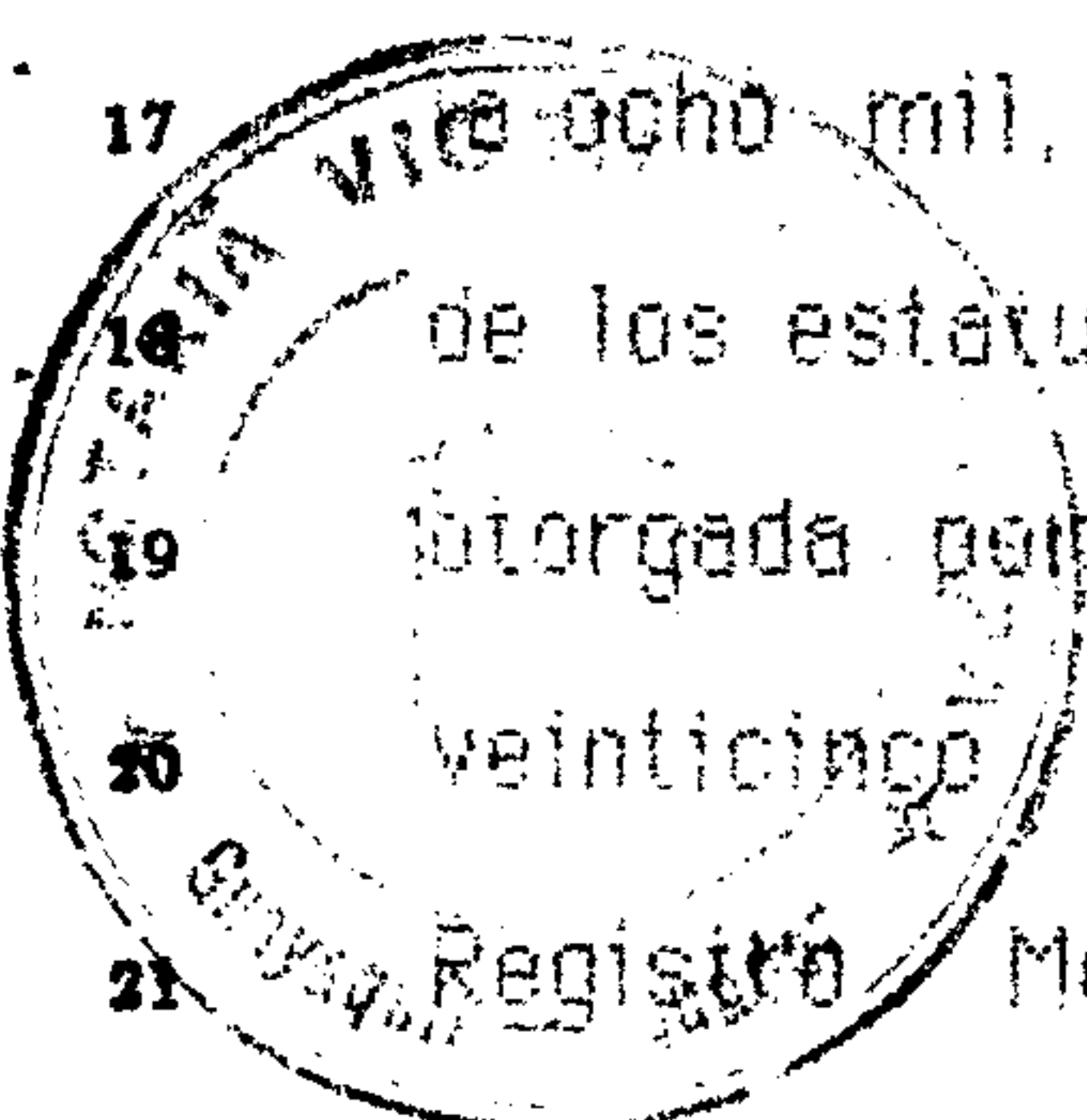
1 habilitante, a fin de que conjuntamente con la copia del nombramiento se  
2 incorpore como parte de la presente Escritura.- SEGUNDA:  
3 ANTECEDENTES.- A) La Compañía ENLOZADOS DUREX C.A. se constituyó  
4 con un capital de un millón quinientos mil sucres, mediante escritura  
5 pública autorizada por el Notario de Guayaquil doctor Gustavo Falconí  
6 Ledesma el día cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro,  
7 inscrita en el Registro Mercantil el veinte de Mayo del mismo año.- B) Por  
8 escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Gustavo  
9 Falconí Ledesma el ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y seis,  
10 inscrita en el Registro Mercantil el día veinte de Mayo del mismo año,  
11 ENLOZADOS DUREX C.A., reformó sus Estatutos Sociales y elevó su capital a  
12 la suma de cinco millones de sucres, emitiendo setecientas nuevas  
13 acciones al portador, numeradas del trecientos uno al un mil; C) Mediante  
14 escritura pública autorizada por el mismo Notario de Guayaquil doctor  
15 Gustavo Falconí Ledesma el diecinueve de Septiembre de mil novecientos  
16 sesenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el dieciseis de  
17 Noviembre del mismo año, ENLOZADOS DUREX C.A. reformó nuevamente sus  
18 estatutos Sociales y aumentó su capital a la suma de ocho millones de  
19 sucres emitiendo para ello seiscientas nuevas acciones al portador de  
20 cinco mil sucres cada una, numeradas del mil uno al mil seiscientos; D)  
21 Mediante escritura pública autorizada por el antes mencionado Notario de  
22 este Cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma el veintitres de Marzo de mil  
23 novecientos setenta inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Abril  
24 del mismo año, ENLOZADOS DUREX C.A. aumentó su capital social a la suma  
25 de veinticuatro millones de sucres mediante la emisión de tres mil  
26 doscientas nuevas acciones al portador de cinco mil sucres cada una,  
27 numeradas del un mil seiscientos uno al cuatro mil ochocientos, así como  
28 reformó íntegramente y codificó los Estatutos Sociales de la Compañía ;



00000000

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA  
  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 E) Mediante Escritura pública autorizada por el Notario de este Cantón  
2 Jorge Maldonado Renella, el veintitres de Marzo de mil novecientos setenta  
3 y tres, inscrita el catorce de Mayo de mil novecientos setenta y tres,  
4 la Compañía ENLOZADOS DUREX C.A. cambió su denominación social por la  
5 de ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A. y aumentó su capital social en cuatro  
6 millones de sucres, mediante la emisión de ochocientas acciones  
7 ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una de ellas, numeradas  
8 del cuatro mil ochocientas uno a la cinco mil seiscientos, reformando con  
9 tal motivo el artículo tercero de sus estatutos Sociales; F) Mediante  
10 escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad doctor Jorge  
11 Maldonado Renella, el ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y  
12 tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón con fecha veintiseis de  
13 Noviembre del mismo año, ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A. aumentó su  
14 capital social a la suma de cuarenta millones de sucres, mediante la  
15 emisión de dos mil cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas de  
16 cinco mil sucres cada una, numeradas desde la cinco mil seiscientos uno a  
17 la ocho mil, reformando con tal motivo, una vez mas el artículo tercero  
18 de los estatutos sociales de la Compañía; G) Mediante escritura pública  
19 otorgada por el Notario de esta Cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma el  
20 veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el  
21 Registro Mercantil el once de Noviembre del mismo año, la  
22 ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A. aumentó su capital a la suma de ochenta  
23 millones de sucres, mediante la emisión de ocho mil acciones, ordinarias y  
24 nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas de la ocho mil uno a  
25 la dieciseis mil, reformando en tal sentido el artículo tercero de los  
26 Estatutos Sociales de la Compañía; H) Mediante escritura pública  
27 otorgada por el Notario de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, el  
28 veintitres de Abril de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el





20000000

1 Registro Mercantil el treinta y uno de Mayo del mismo año, la Compañía  
2 ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A. aumentó su capital social a la suma de  
3 ciento cuarenta millones de sucres, mediante la emisión de doce mil  
4 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas  
5 de la dieciseis mil uno a la veintiocho mil, reformando en tal sentido el  
6 artículo tercero de los estatutos de la Compañía; I) Mediante escritura  
7 pública autorizada por el Notario de Guayaquil doctor Gustavo Falconí  
8 Ledesma el veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y siete,  
9 inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el nueve de Mayo de dicho  
10 año, ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A., aumentó su capital social a la suma  
11 de doscientos millones de sucres, mediante la emisión de doce mil nuevas  
12 acciones, ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una,  
13 numeradas del veintiocho mil uno a la cuarenta mil, reformando en tal  
14 sentido el artículo tercero de los estatutos sociales; J) Mediante escritura  
15 pública extendida ante el Notario de este Cantón doctor Gustavo Falconí  
16 Ledesma, el día diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho, inscrita  
17 en el Registro Mercantil de este Cantón el día dieciocho de abril de mil  
18 novecientos setenta y ocho, la Compañía anónima ELECTRODOMESTICOS  
19 DUREX C.A., aumentó su capital a la suma de doscientos sesenta millones  
20 de sucres, mediante la emisión de doce mil nuevas acciones ordinarias y  
21 nominativas, de cinco mil sucres cada una, numeradas desde la cuarenta  
22 mil uno a la cincuenta y dos mil, reformando en tal sentido el artículo  
23 tercero de los Estatutos sociales; K) Mediante escritura pública autorizada  
24 por el Notario de este Cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, el  
25 diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el  
26 Registro Mercantil el veintiseis de Diciembre del mismo año, la compañía  
27 ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A., aumentó su capital a la suma de  
28 trecientos millones de sucres, mediante la emisión de ocho mil nuevas



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas  
2 de la cincuenta y dos mil uno a la sesenta mil y reformó y codificó sus  
3 Estatutos ; L) Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad ante el  
4 Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma el once de Julio de mil  
5 novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el  
6 veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta, la Compañía  
7 ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A. , aumentó su capital a la suma de  
8 trecientos sesenta millones de sucres mediante la emisión de doce mil  
9 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una,  
10 numeradas del sesenta mil uno a la setenta y dos mil y reformó el artículo  
11 tercero de los estatutos sociales; LL) Mediante escritura pública extendida  
12 en esta ciudad ante el Notario del Cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma,  
13 en fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el  
14 Registro Mercantil de este Cantón en fecha veintinueve de los mismos mes  
15 y año, la Compañía ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A. aumentó su capital  
16 social a la suma de cuatrocientos noventa millones de sucres, mediante la  
17 emisión de veintiseis mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de  
18 cinco mil sucres cada una, numeradas del setenta y dos mil uno a la  
19 noventa y ocho mil y reformó el artículo tercero de sus Estatutos Sociales;  
20 M) Por escritura pública extendida en esta ciudad ante el Notario del  
21 Cantón Doctor Gustavo Falconí Ledesma en fecha siete de diciembre de mil  
22 novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el día veinte  
23 de los mismos mes y año, la Compañía ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.  
24 elevó su capital social a la suma de seicientos millones de sucres,  
25 mediante la emisión de veintidos mil nuevas acciones ordinarias y  
26 nominativas, de cinco mil sucres cada una, numeradas desde la noventa y  
27 ocho mil uno a la ciento veinte mil y reformó el artículo tercero de sus  
28 estatutos sociales; N) Por escritura pública extendida en esta ciudad ante



10000000

1 el Notario del cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma en fecha veintitres  
2 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro  
3 Mercantil el día veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos,  
4 la Compañía ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A. elevó su capital a la suma de  
5 Setecientos cincuenta y dos millones de sucres, mediante la emisión de  
6 treinta mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de  
7 cinco mil sucres cada una, numeradas de la ciento veinte mil uno a la  
8 ciento cincuenta mil cuatrocientos y reformar el artículo tercero de sus  
9 estatutos sociales; N) Por escritura pública extendida en esta ciudad ante  
10 el Notario del cantón Abogado Piero Aycart Vincenzini en fecha nueve de  
11 Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía  
12 ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A., reformó sus estatutos sociales; y, O) La  
13 Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía  
14 ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A., en sesión celebrada el día quince de  
15 Enero de mil novecientos ochenta y siete, resolvió aumentar su capital a la  
16 suma de mil doscientos millones de sucres, mediante la emisión de  
17 ochenta y nueve mil seiscientas nuevas acciones de cinco mil sucres cada  
18 una, numeradas de la ciento cincuenta mil cuatrocientas uno a la  
19 doscientos cuarenta mil y reformar íntegramente sus Estatutos sociales.-  
20 TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente Ingeniero  
21 Oscar Orrantia Vernaza, a nombre y en representación de la Compañía  
22 ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A., en su calidad de Gerente General y  
23 debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de la  
24 mencionada Compañía celebrada el quince de Enero de mil novecientos  
25 ochenta y siete, realiza las siguientes declaraciones: a) Que queda  
26 aumentado el capital social de la Compañía a la suma de Mil doscientos  
27 millones de sucres (S/.1200'000.000,00), mediante la emisión de ochenta y  
28 nueve mil seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA ELECTRODOMESTICOS DUREX 00000005**

En la Ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y siete, a las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en el Kilómetro catorce y medio vía a Daule, se reúnen los siguientes accionistas: Econ. Joaquín Orrantia Vernaza, a nombre y en representación y en calidad de Gerente de COPACONDA S.A., propietaria de Setenta y cinco mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; Econ. Xavier Orrantia Vernaza, propietario de Dieciseis mil trecientas cincuenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; Carlos Gallardo a nombre y en representación mediante carta poder de PANAIN PANAMERICANA DE INVERSIONES C. LTDA., propietaria de Quince mil novecientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; Felipe Estrada Estrada, a nombre y en representación y en calidad de Vicepresidente de COMPAÑIA GUAYAQUILEÑA DE INVERSIONES S.A., propietario de Dieciseis mil ciento sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; Econ. Joaquín Orrantia Vernaza, propietario de Tres mil novecientas veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, quien representa mediante carta poder a las siguientes personas: Ing. Enrique Martínez Quiroga, propietario de Mil ciento cincuenta y seis acciones; Mariana Velasco de Martínez, propietaria de Mil veinte acciones; Elsie Martínez de Villagomez, propietaria de Doscientas cincuenta y cinco acciones; Rosario Martínez Velasco de Zambrano, propietaria de Doscientas cincuenta y cinco acciones; Andrés Martínez Velasco, propietario de Doscientas cincuenta y cinco acciones; Augusto Martínez Velasco, propietario de Doscientas cincuenta y cinco acciones, todas ellas ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; Alberto Pino Maulmé, propietario de Mil sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, quien representa



60000000 mediante carta poder a las siguientes personas: Enrique Pino Maulme, propietario de Mil sesenta y ocho acciones; Beatriz Pino de Alcívar, propietaria de Mil sesenta y ocho acciones; Ana María Pino de Guerrero, propietaria de Mil sesenta y ocho acciones; Alberto Pino Maulme a nombre y en representación y en calidad de Gerente de PREDIAL TARIFA S.A., propietaria de Mil sesenta y ocho acciones; Alicia Pino de Rosales, propietaria de Mil sesenta y ocho acciones; Ana María de Pino, propietaria de Dos mil novecientos noventa y dos acciones; Enrique Pino Maulme a nombre y en representación y en su calidad de Gerente de ADMINISTRADORA FAMILIAR ADFA S.A., propietaria de Nueve mil cuatrocientas acciones, todas ellas ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; Jorge Vazquez Santistevan a nombre y en representación y en calidad de Gerente de ORGANIZACION DE VENTAS ECUATORIANAS ORVE C. LTDA., propietaria de Setecientos setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía y acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas conforme al artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: PRIMER PUNTO.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y correspondiente Reforma de Estatutos; SEGUNDO PUNTO.- Reforma integral de los Estatutos de la Compañía. Preside la sesión su titular señor Ernesto Estrada Icaza y actúa como secretario el Ing. Oscar Orrantia Vernaza, Gerente General de la Compañía; el Presidente dispone que el secretario constate el quorum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales; constatado el quorum reglamentario se dejó constancia que se han dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento sobre Juntas Generales de accionistas. Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas presentes el primer punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Gerente General quien



00000008

informa a la Sala sobre la necesidad y conveniencia de elevar el capital social de la empresa a la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES esto es en CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES y propone a la Sala que tal aumento de capital se lo realice utilizandose el dinero del Superávit proveniente de la Revalorización de activos, de los años mil novecientos ochenta y tres; mil novecientos ochenta y cuatro; mil novecientos ochenta y cinco; y, mil novecientos ochenta y seis. La Sala delibera sobre el particular y aprueba por unanimidad lo propuesto, resolviendo aumentar el capital social de la Compañía a la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES; y, que tal Aumento se lo realice mediante la emisión de Ochenta y nueve mil seiscientos nuevas acciones de cinco mil sucres cada una, las mismas que serán repartidas a los accionistas en proporción a su participación accionaria actual, en la forma que sigue: A la Compañía COPACONDA S.A., se le atribuye Cuarenta y cuatro mil ochocientas nuevas acciones; al Economista Xavier Orrantia Vernaza, se le atribuye Nueve mil setecientas cuarenta y siete acciones; a la Compañía PANAIN- PANAMERICANA DE INVERSIONES C. LTDA., se le atribuye Nueve mil quinientos diecinueve acciones; a la Compañía GUAYAQUILEÑA DE INVERSIONES S.A., se le atribuye Nueve mil seiscientos treinta y un acciones; al Econ. JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA, se le atribuye Dos mil trescientas treinta y ocho acciones; al señor ENRIQUE PINO MAULME, se le atribuye Seiscientos treinta y siete acciones; al señor ALBERTO PINO MAULME, se le atribuye Seiscientos treinta y siete acciones; a la señora BEATRIZ PINO DE ALCIVAR, se le atribuye Seiscientos treinta y siete acciones; a la señora ANA MA. PINO DE GUESPERO, se le atribuye Seiscientos treinta y siete acciones; a la Compañía PREDIAL TARIFA S.A., se le atribuye Seiscientos treinta y siete acciones; a la señora ALICIA PINO DE ROSALES, se le atribuye seiscientos treinta y siete acciones; a la señora ANA MA. DE PINO, se le atribuye Mil setecientos ochenta acciones; a la compañía ADMINISTRADORA FAMILIAR



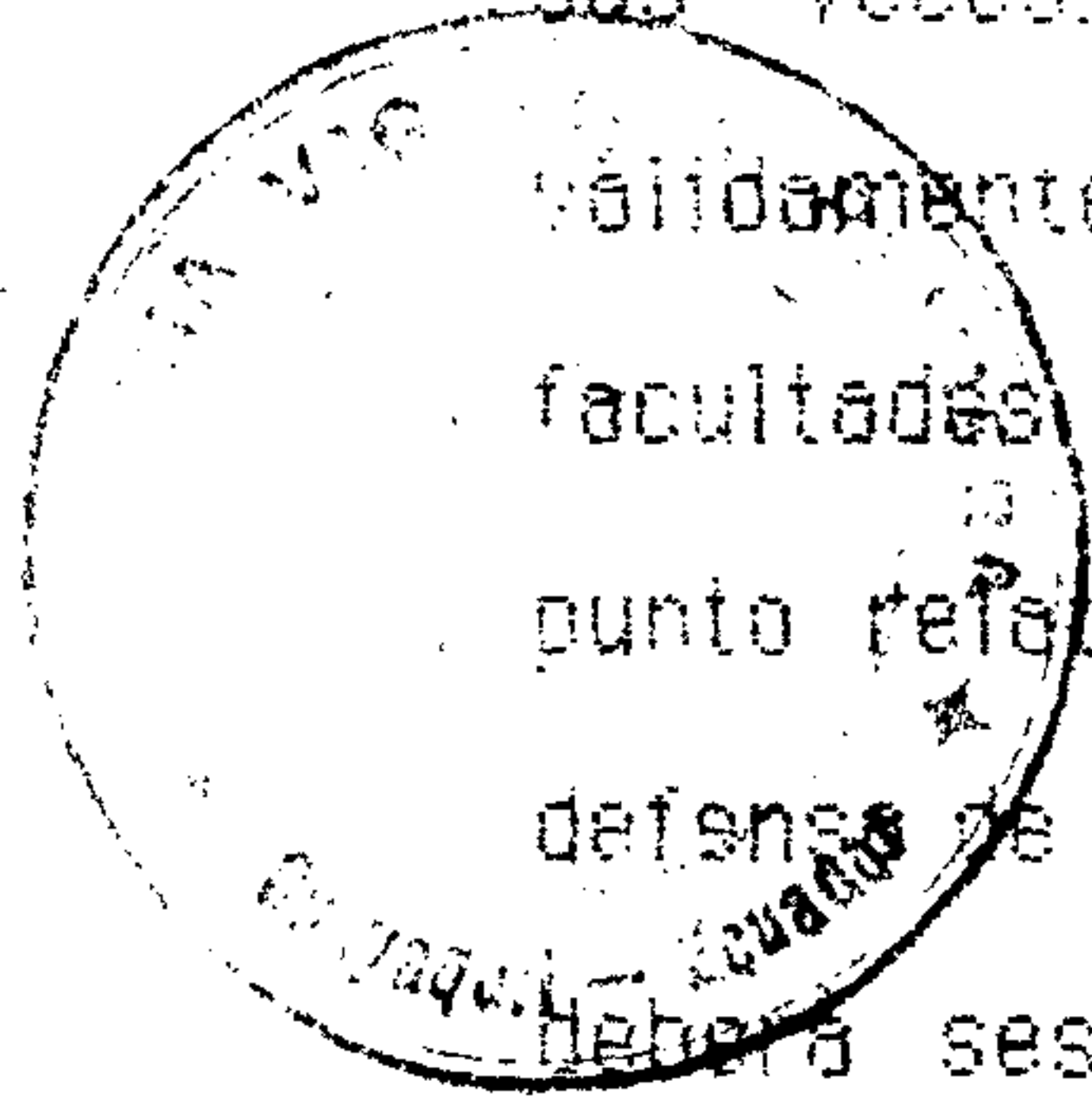
00000000

ADFA S.A., se le atribuye Cinco mil seiscientos acciones; a la Compañía ORGANIZACION DE VENTAS ECUATORIANAS C. LTDA, se le atribuye Cuatrocientos cincuenta y ocho acciones; al Ing. ENRIQUE MARTINEZ QUIROLA, se le atribuye Seiscientos ochenta y nueve acciones; a la señora MARIANA VELASCO DE MARTINEZ, se le atribuye Seiscientos ocho acciones; a la señora ELSIE MARTINEZ DE VILLAGOMEZ, se le atribuye Ciento cincuenta y dos acciones; a la señora ROSARIO MARTINEZ DE ZAMBRANO, se le atribuye Ciento cincuenta y dos acciones; al señor ANDRES MARTINEZ VELASCO, se le atribuye Ciento cincuenta y dos acciones; el señor AUGUSTO MARTINEZ VELASCO, se le atribuye Ciento cincuenta y dos acciones, todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de cinco mil sucres cada una. La Sala luego de deliberar sobre el particular, resuelve aprobar por unanimidad de votación lo propuesto, procediendo a tratar a continuación el Segundo punto del orden del día, el mismo que es aprobado igualmente en forma unánime, resolviendo reformar íntegramente los Estatutos, los mismos que en lo sucesivo dirán así: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ELECTRODOMESTICOS DUREX C. A. - ARTICULO PRIMERO: La Compañía se denomine Electrodomésticos Durex C.A., tiene su domicilio en Guayaquil y durará cincuenta años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil. ARTICULO SEGUNDO: El objeto principal de la Compañía es la fabricación y producción de toda clase de artículos de hierro enlozado, artículos eléctricos, mecánicos o electrodomésticos, pero podrá dedicarse a otras actividades industriales afines y celebrar toda clase de actos o contratos permitidos por la ley y relacionados con sus fines sociales. ARTICULO TERCERO: El capital de la Compañía es de Mil doscientos millones de sucres representados por Doscientos cuarenta mil acciones, ordinarias y nominativas, numeradas de corrido del cero cero cero cero uno a la doscientos cuarenta mil, de cinco mil sucres cada una; los títulos o certificados de las acciones, que



00000007

podrán representar una o varias de ellas, llevarán las menciones que exige la ley y serán firmadas conjuntamente por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. - ARTICULO CUARTO: La propiedad y transferencia de las acciones de la Compañía se establecerá y realizará en los términos señalados en la ley para el efecto. En caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las nuevas acciones, en proporción a las que les pertenezcan. Este derecho se ejercerá en el término consignado en la ley. ARTICULO QUINTO: La Compañía estará gobernada por la Junta General de accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, Vicepresidente, el Gerente General, el Sub-Gerente General, los Gerentes Departamentales y los Sub-Gerentes Departamentales, quienes tendrán las atribuciones y obligaciones que determinan las leyes y los presentes Estatutos. - ARTICULO SEXTO: El Gerente General, separadamente de cualquier otro funcionario de la Compañía y de acuerdo a las atribuciones que señalan los Estatutos, tendrá la representación legal de la Sociedad, judicial y extrajudicialmente. - Si por cualquier causa faltare, serán subrogados por el Subgerente General. Legitimará su personería con el respectivo nombramiento, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón. - El nombramiento del Gerente General será firmado por el Presidente y el de éste por aquel, los demás nombramientos serán firmados conjuntamente por el Presidente o por el Gerente General o por quien haga sus veces. - ARTICULO SEPTIMO: La Junta General de accionistas válidamente constituida, es el órgano supremo de la Compañía, con facultades suficientes para conocer y tomar decisiones respecto de todo punto relativo a los negocios sociales o que juzgue conveniente en defensa de los intereses de la compañía. La Junta General de Accionistas deberá sesionar ordinariamente una vez al año, dentro del período señalado en la ley, y extraordinariamente cuando sea convocado por el Directorio, por el Presidente o por el Gerente General, o en los demás



1964  
+ 30  
1011



50000000

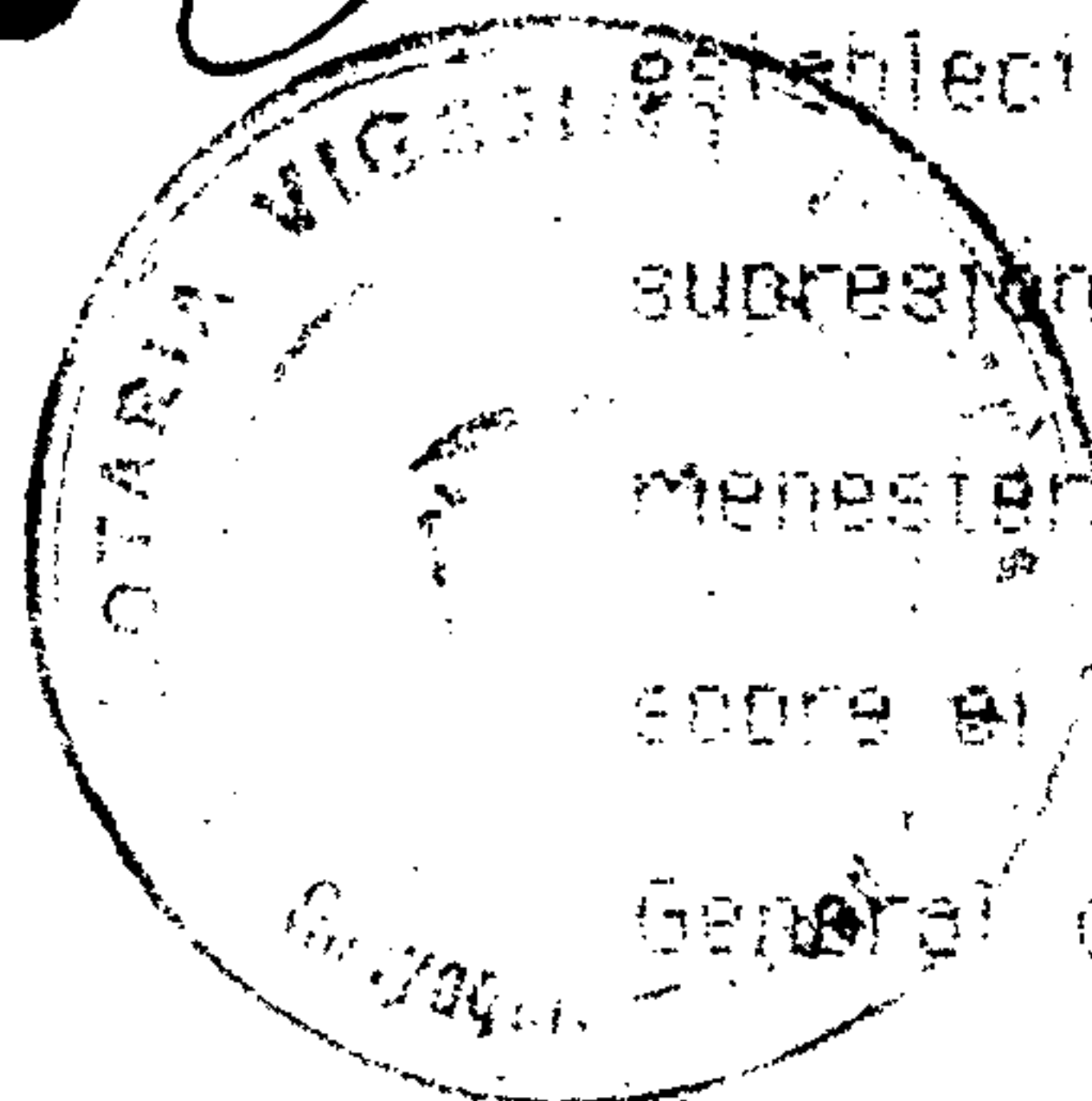
casos contemplados en la ley. Las convocatorias, quorum y mayoría necesarias se sujetarán a las disposiciones legales pertinentes. La Junta General será presidida por el Presidente de la compañía, y en su falta, por el Vice-Presidente y si también éste faltare, por uno de los accionistas concurrentes designados por la Junta, intervendrá como secretario de la Junta el Gerente General de la compañía, y en su ausencia uno de los socios concurrentes designado por la propia Junta, quien lo hará con carácter de Ad-hoc para la respectiva sesión. La Junta General de Accionistas tiene competencia privativa; a) Para designar tres Directores Principales y tres Directores Suplentes, Presidente, Vice-Presidente, Gerente General, Sub-Gerente-General y Comisarios Principales y Suplentes. Para desempeñar estos cargos no será menester ser accionista de la Compañía; b) Para señalar las remuneraciones u honorarios que deben percibir los designados de conformidad con el literal anterior; c) Para conocer anualmente en la respectiva sesión de Junta General Ordinaria, las cuentas, balances e informes que deberán presentar Gerente General y los Comisarios de la Compañía, acerca de los negocios sociales y dictar las correspondientes resoluciones; d) Para resolver sobre la distribución y destino de los beneficios sociales; e) Para resolver acerca de la emisión de partes beneficiarios u obligaciones; f) Para interpretar los Estatutos Sociales y acordar toda modificación a ellos; g) Para resolver acerca de la fusión transformación, disolución y liquidación de la Compañía; nombrar liquidadores, fijar las bases, normas y procedimientos de liquidación, señalar la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; y h) Para considerar y pronunciarse obligatoriamente sobre cualquier asunto de interés para la compañía que le fuere puesto a su conocimiento o le fuere atribuido por los presentes Estatutos o la Ley.-

ARTICULO OCTAVO.-El Directorio de la Compañía estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente y tres Directores. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus cargos. El Presidente de la Compañía lo



será del Directorio y actuará como Secretario, sin voto el Gerente General de la misma. Si faltare el Presidente, lo subrogará el Vice-Presidente, y en la falta de éste, uno de los Directores designado por el propio organismo presidirá la sesión. Si faltare el Gerente General o quien lo subroga, actuará como secretario Ad-Hoc un Director elegido en igual forma, en cuyo caso conservará su derecho a voto. A falta de Director Principal serán llamados los Directores Suplentes en el orden en que hubieren sido nombrados. Las decisiones del Directorio serán adoptadas por mayoría aritmética de votos de los miembros presentes; debiendo aumentar a la mayoría los votos en blanco y las abstenciones. El Directorio se reunirá ordinariamente una vez cada seis meses y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente o por el Gerente General. Habrá quorum en las sesiones si estuvieren presentes, cuando menos cuatro de sus miembros. El Directorio tiene las atribuciones siguientes:

- a) Determinar y orientar el desenvolvimiento de las actividades sociales de la Compañía, dictando las normas que convengan a cualquiera de sus fases; resoluciones que deberá ser acatadas por los personeros, funcionarios y empleados de la compañía sin excepción alguna;
- b) Conocer las cuentas, el Balance y el Estado de Pérdidas y Ganancias que debe presentar trimestralmente el Gerente General;
- c) Autorizar la compra-venta de inmuebles;
- d) Autorizar la constitución de gravámenes que deben recaer sobre los bienes muebles e inmuebles de la Compañía;
- e) Resolver sobre el establecimiento de agencias o sucursales dentro o fuera del país, o su supresión;
- f) Aprobar los reglamentos internos o Especiales que sean menester para la buena marcha de la Compañía;
- g) Conocer y pronunciarse sobre el presupuesto que debe someterse a su consideración; el Gerente General de la Compañía para el ejercicio económico de cada año;
- h) Convocar por acuerdo suscrito por la mayoría de sus miembros a sesión de Junta General de Accionistas;
- i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones emanadas de la Junta General de accionistas y los presentes Estatutos; y





80000000

j) Las demás atribuciones y funciones que señalen estos Estatutos o la Ley o le hubieran sido asignadas por la Junta General de accionistas de la compañía. - ARTICULO NOVENO.- El Presidente durará cinco años en el ejercicio de su cargo, además de las atribuciones que le señala la Ley y los presentes Estatutos, tiene las siguientes: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y Directorio y suscribir sus actas; b) Suscribir con el Gerente General-Secretario los títulos correspondientes a las acciones de la compañía; y, c) Cumplir con las demás funciones que le asigne la Junta General de Accionistas o el Directorio, o le estén señaladas en los presentes Estatutos o en la Ley, y aquellos que por la naturaleza de su cargo le correspondan. - ARTICULO DECIMO.- El Vice-Presidente durará cinco años en el ejercicio de sus funciones. Deberá cumplir con sus obligaciones que le imponen los presentes Estatutos y subrogará al Presidente cuando éste por cualquier causa faltare, en cuyo caso, tendrá sus atribuciones. - ARTICULO DEGIMO PRIMERO. - El Gerente General durará cinco años en el ejercicio de su cargo, además de las atribuciones y obligaciones que determinan la ley y los presentes Estatutos, tendrá las siguientes: a) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía y sus actividades; b) Actuar de secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio; c) Someter a consideración del Directorio, para su aprobación, el Reglamento Interno de la Compañía y los que fueran menester para su mejor desenvolvimiento; d) Suscribir las actas de las sesiones en que actúe como secretario; e) Vigilar la Contabilidad de la Compañía y proporcionar a los comisarios, Directorio y Accionistas de ella, cuantos datos o información le requieran, que fueren relacionadas con los negocios u operaciones sociales; y f) Las demás funciones que le asigne la Junta General de Accionistas o el Directorio o le estén expresamente señaladas en los presentes Estatutos o en la Ley, y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. El Gerente General es el Representante legal de





DL

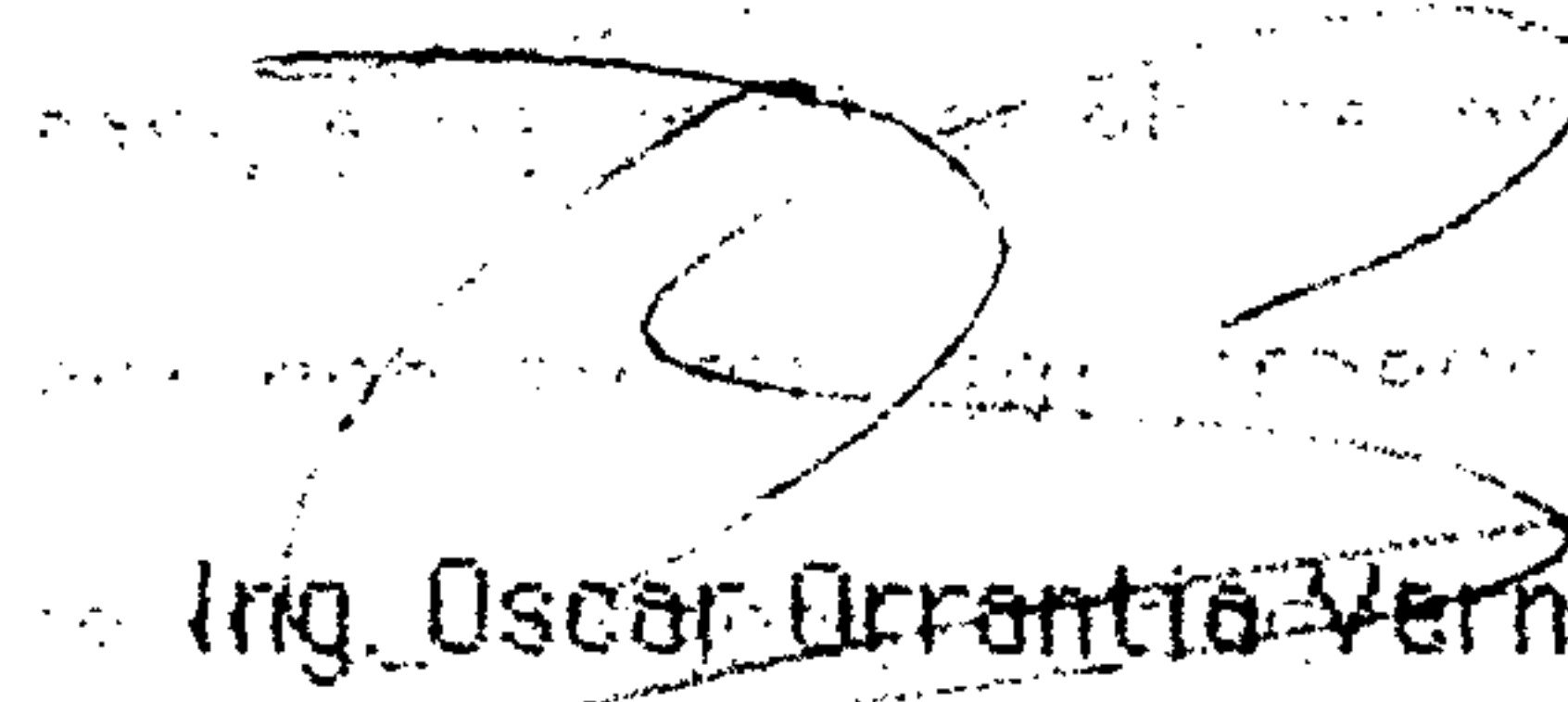
00000009

la compañía, en lo judicial y extrajudicial, según el artículo Sexto de estos Estatutos.- Además, al igual que el Presidente, también convocar a Juntas Generales de Accionistas.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Sub-Gerente General durará cinco años en el desempeño de sus funciones.- Tendrá las atribuciones administrativas relacionadas con el giro ordinario de los negocios sociales y subrogará, con iguales atribuciones al Gerente General de la sociedad.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- Habrán cuantos Gerentes Departamentales fueren menester para el mejor desenvolvimiento de las actividades de la compañía. Durarán dos años en el desempeño de sus cargos y sus atribuciones serán fijadas conjuntamente por el Gerente General, sin que consten entre ellos la representación legal de la compañía, sin perjuicio de cumplir con las obligaciones que les señalan estos Estatutos.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- Cuando menos anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se cortarán las cuentas de la Compañía para que proceda a hacer el inventario y Balance General, los cuales con los informes reglamentarios y el de los Comisarios deberán presentar y el Gerente General al Directorio, y éste a la Junta General de Accionistas. Las utilidades de la Compañía se repartirán entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General de Accionistas nombrará anualmente, cuando menos, dos Comisarios, que tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales y contarán con las atribuciones y derechos señalados en la ley.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la ley. Corresponderá a la Junta General de Accionistas designar liquidadores y establecer normas para la liquidación. A falta de ellas se estará a las disposiciones legales pertinentes.- (HASTA AQUI LOS ESTATUTOS).- Finalmente la Junta resuelve autorizar al Gerente General, para que en su calidad de representante legal de la Compañía proceda a efectuar los asientos respectivos relacionados al aumento de capital y realice las gestiones legales correspondientes para



00000000

el perfeccionamiento del aumento aprobado.- No habiendo otro asunto que  
tratar, el Presidente concede un receso para que se proceda a la redacción  
de la presente acta; la misma que una vez reinstalada, se da lectura y se  
aprueba por unanimidad y sin observaciones, con lo cual el Presidente  
agradece la presencia de los accionistas y funcionarios, dando por  
terminada la Junta a las diez horas treinta de la mañana, firmando  
para constancia con el Secretario de esta Junta.- f) COPACONDA S.A.; f)  
Econ. XAVIER ORRANTIA V.; f) PANAIN-PANAMERICANA DE INVERSIONES C.  
LTDA.; f) COMPAÑIA GUAYAQUILEÑA DE INVERSIONES S.A.; f) Econ. JOAQUIN  
ORRANTIA V.; f) ALBERTO PINO MAULME; f) ORGANIZACION DE VENTAS  
ECUATORIANAS C. LTDA. ORVE.- Certifico que lo presente es fiel copia de  
su original que reposa en los archivos de la Compañía.- Guayaquil 15 de  
Enero de 1987.-

  
Ing. Oscar Orrantia Verneza  
Gerente General.-





ELECTRODOMESTICOS  
**DUREX** C.A.

CAPITAL S/. 360'000.000'00

00000010  
Planta de Fábrika - Guayaquil - Ecuador  
Teléfono: 241100 - 241400 - Calle 257  
Planta de Ventas - E. de Julio y 10 E - Teléfono: 241100  
Cables: Durex - Telex 3242 - DUREX ED - Guayaquil Ecuador

Los artefactos de la familia feliz

Guayaquil, a 17 de Mayo de 1.983/

Señor Ingeniero  
Oscar Orrantia Vernaza/  
Ciudad.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos es grato informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A. en sesión celebrada el día 13 del presente mes, tuvo el acierto de nombrar a usted Gerente General de la compañía en reemplazo del licenciado Alberto Avilés Céspedes, por un período de 5 años, estando usted por sí solo, facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, con las atribuciones y limitaciones que se determinan en sus Estatutos Sociales, constantes de la escritura pública extendida en esta ciudad ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Leñesa en fecha 17 de Diciembre de 1.975, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el día 26 de los mismos, mes y año.

Muy Atentamente,  
ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.

Ldo. Alberto Avilés Céspedes/  
PRESIDENTE

Acepto el cargo a que se refiere el nombramiento anterior.

Guayaquil, Mayo 18 de 1.983/

ING. OSCAR ORRANTIA VERNAZA /



01000000

da inscrito este Nombramiento a fojas 15.827, número 3.742 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 7.010 del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y siete de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a fojas 5.222 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y siete de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.

Valor pagado por este trabajo:

5/10/83

ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, en conformidad con el numeral 5 del Artículo 17 de la Ley de Notarías reformada por el Decreto Supremo número 2023 de Marzo 31 de 1978, L. 17, que la faculta a preceder que consta de un ejemplar original de documento que se me exhibe.- Ejemplar en el número 41, Ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres. Guayaquil, 11 de Mayo de 1984.-



MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

1. TIMBRE JUDICIAL



2. TIMBRE JUDICIAL





00000011

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 mil sures cada una, en la forma que consta en la mencionada acta de Junta  
2 General que se adjunta como documento habilitante; b) Igualmente declara  
3 que los Estatutos de la compañía que se reforman integralmente son los que  
4 constan en el texto del acta de Junta General que se acompaña; c) Así  
5 mismo declara que todos los accionistas suscriptores son de nacionalidad  
6 ecuatoriana.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de  
7 estilo que fueren necesarias para la completa validez de este instrumento.  
8 f) E. Vernaza T.- Doctor Ernesto Vernaza Trujillo.- Registro número Tres  
9 ocho siete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta).- Leída esta Escritura de  
10 principio a fin por mi 1 Notario en alta voz a los otorgantes quien la  
11 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,  
12 conmigo el Notario, DOY FE.-

13

14

15 ING. OSCAR URRANTIA VERNAZA

16 Ced. U. Nº 0901009845

17 Ced. Trib. Nº

18 Cert. Mat. Nº 061-083

19 ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.

20 R.U.C. Nº 0990028753001

21

22

23

24

25

26

27

28

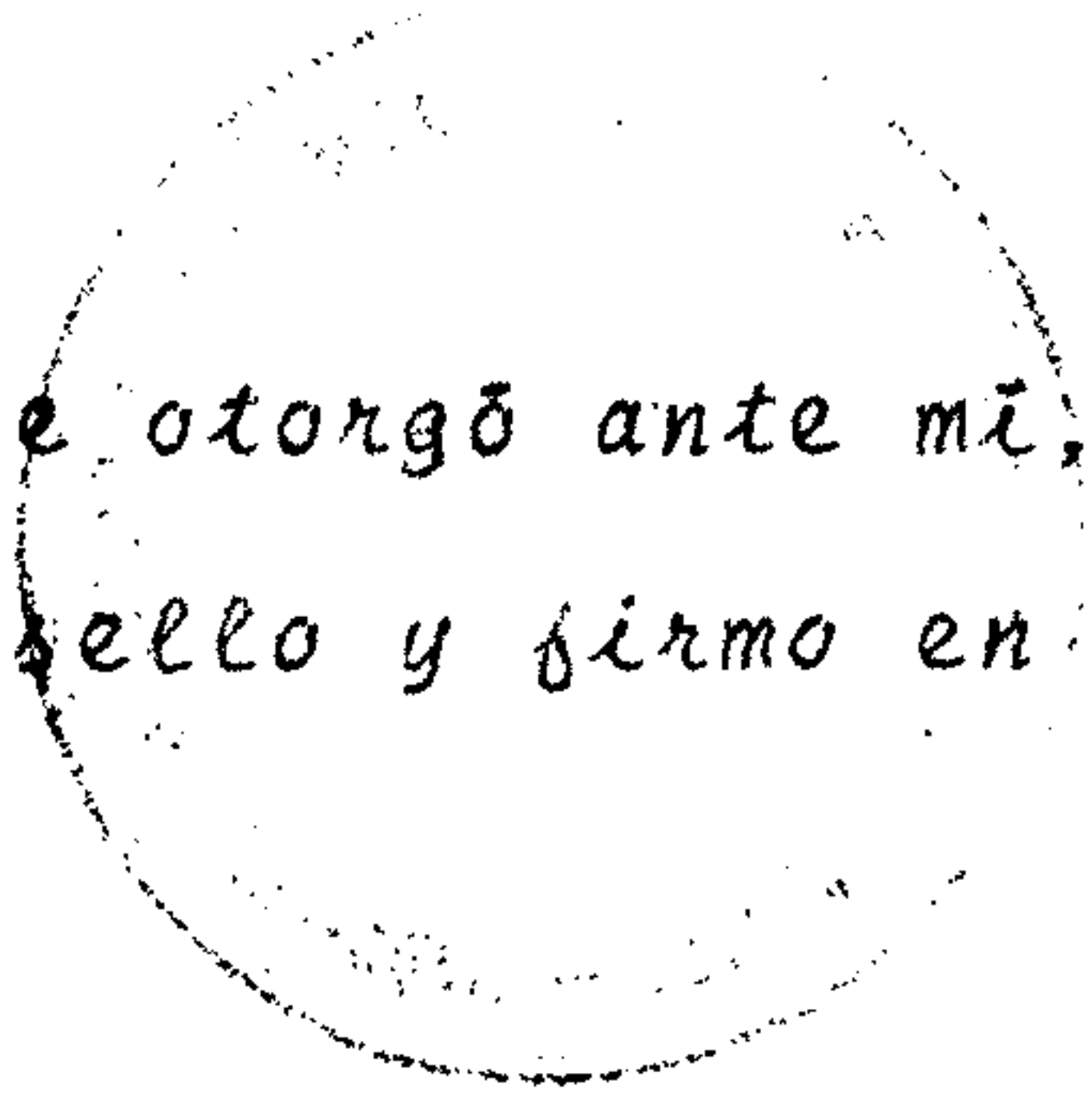


11000000

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*  
**MARCOS DIAZ CASQUETE**  
**NOTARIO**

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,  
que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



*[Handwritten signature]*  
**Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Publico Primerero  
Canton Guayaquil



00000012

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

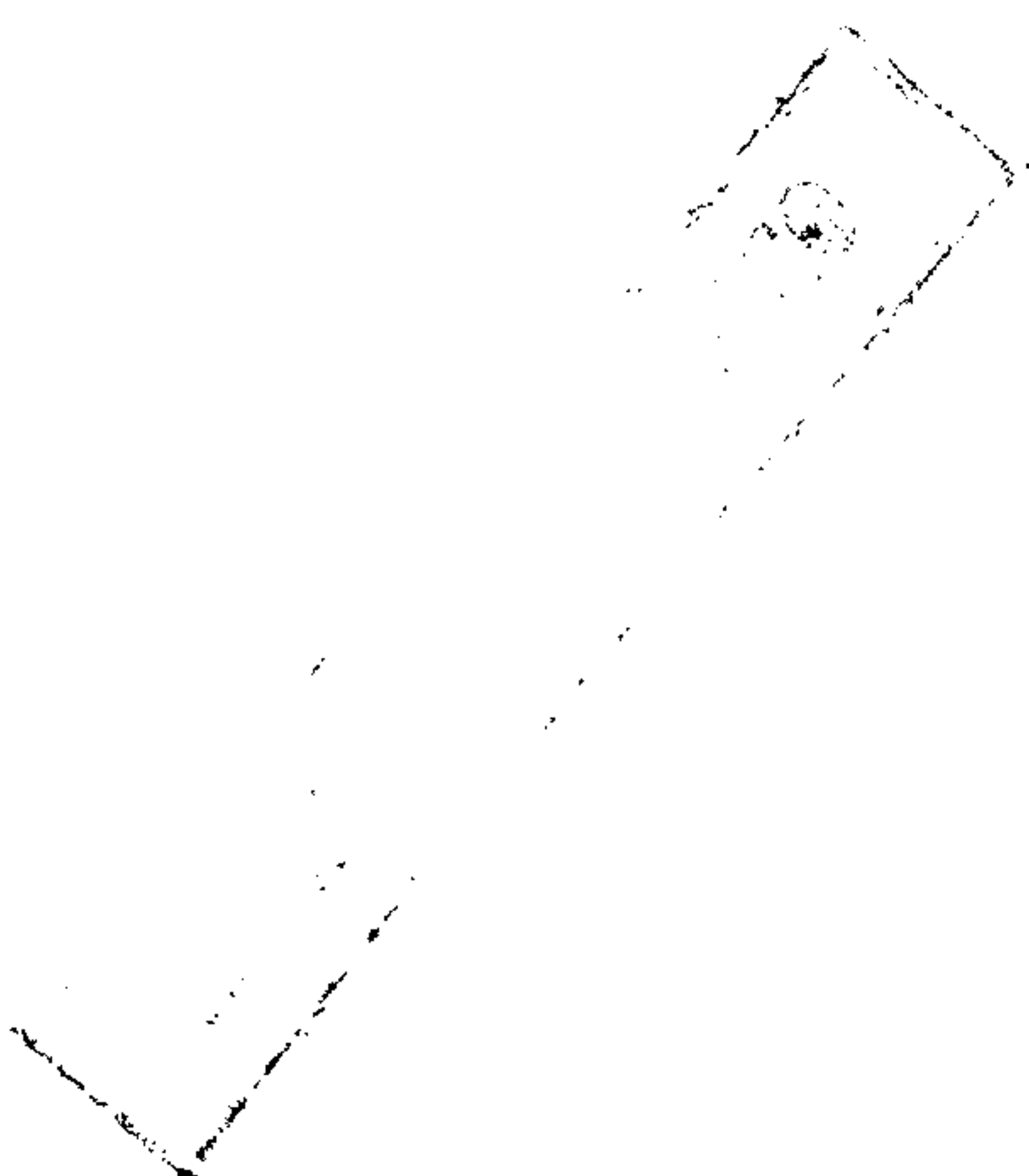
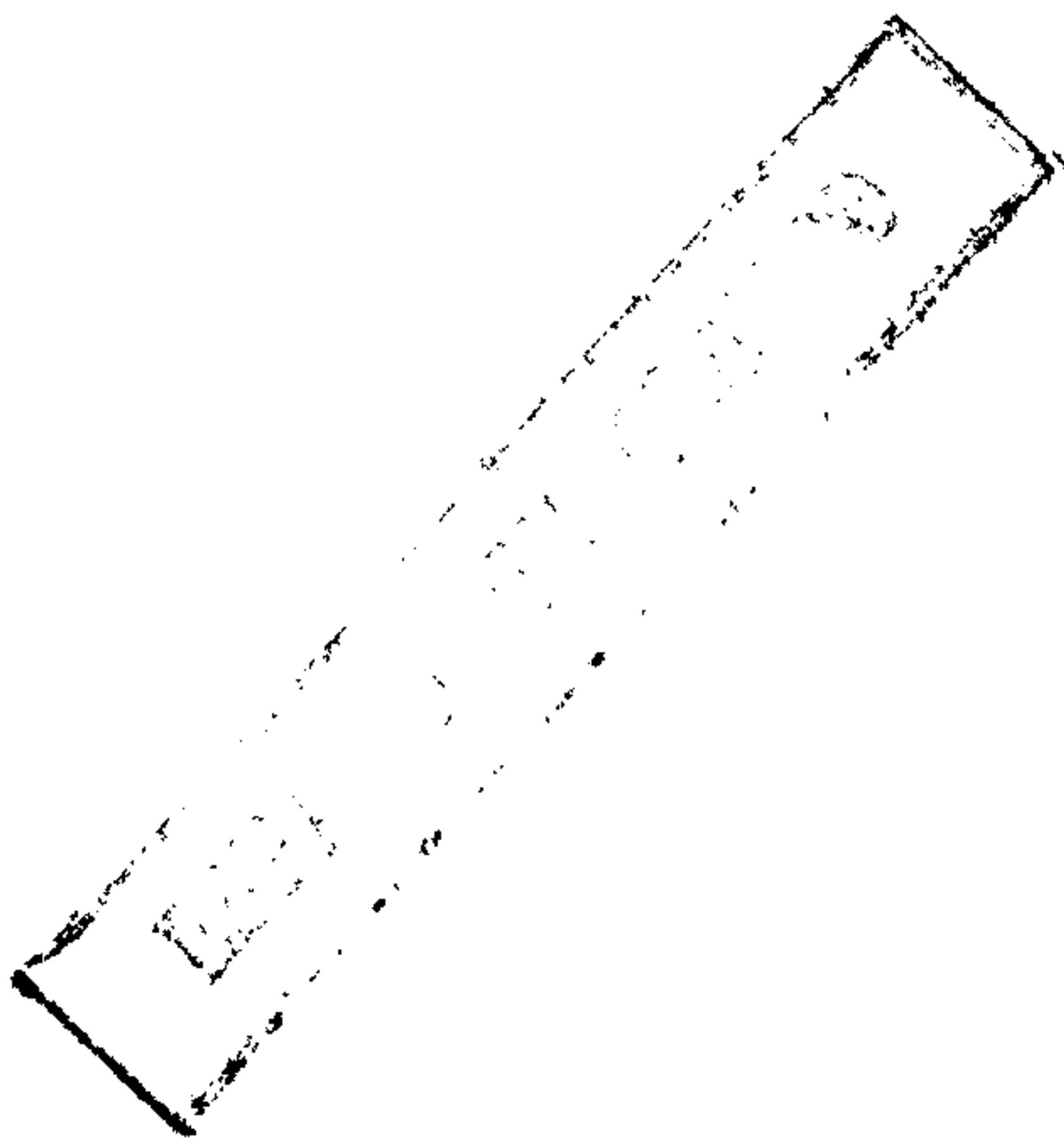
1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo  
2 Segundo, de la Resolución No. 87-2-1-1-03632, dictada por la  
3 Intendente de Compañías Encargada, el 9 de Septiembre de 1987,  
4 se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al  
5 margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE  
6 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ELECTRODO  
7 MESTICOS DUREX C. A., otorgada por ante mí, el 20 de Julio de  
8 1.987.- Guayaquil, catorce de Septiembre de mil novecientos  
9 ochenta y siete.-

  
Ab. Marcos N. Diaz Casquete

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



21000000



CERTIFICO : Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo orde  
nado en la Resolución Número B7-2-1-1-03632, dictada el nueve  
de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, por la Inten



00000013

dante de Compañías Encargada, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.", de fojas 19.344 a 19.364, Número 1.599 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 13.516 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veintidos de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 21 08 del Registro Mercantil de 1.964; 2.040 del mismo Registro de 1.966; 11.107 del expresado Registro de 1.967; - 1.130 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.970; 1.728; 5.250 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.973; 6.122 del mismo Registro de 1.975; 3.883 de dicho Registro de 1.976; 5.876 del antedicho Registro de 1.977; 4.018 del expresado Registro de 1.978; 13.202 del mismo Registro de 1.979; 12.974 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.980; 14.089 del mismo Registro de 1.981; 18.923; y, 19.719 del antedicho Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre veintidos de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.- Enmendado: 14.089.-Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, Septiembre veintidos de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

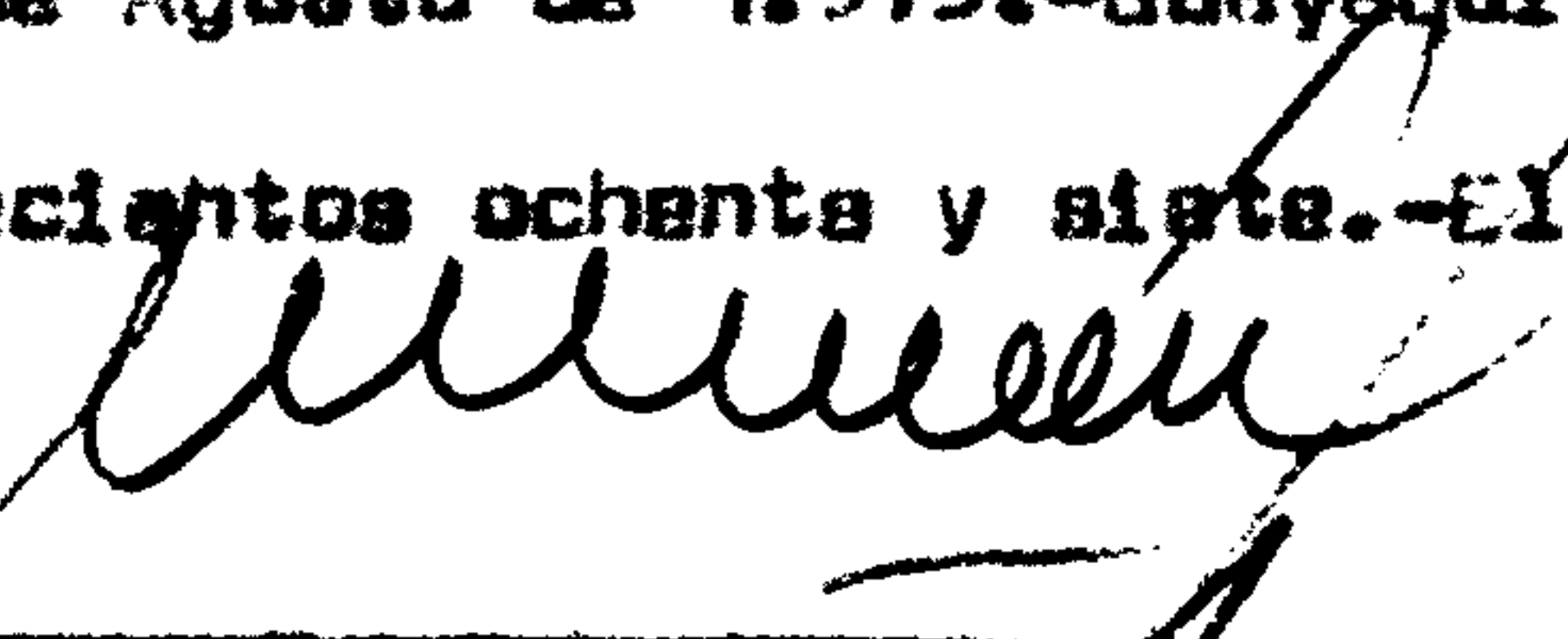
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



I

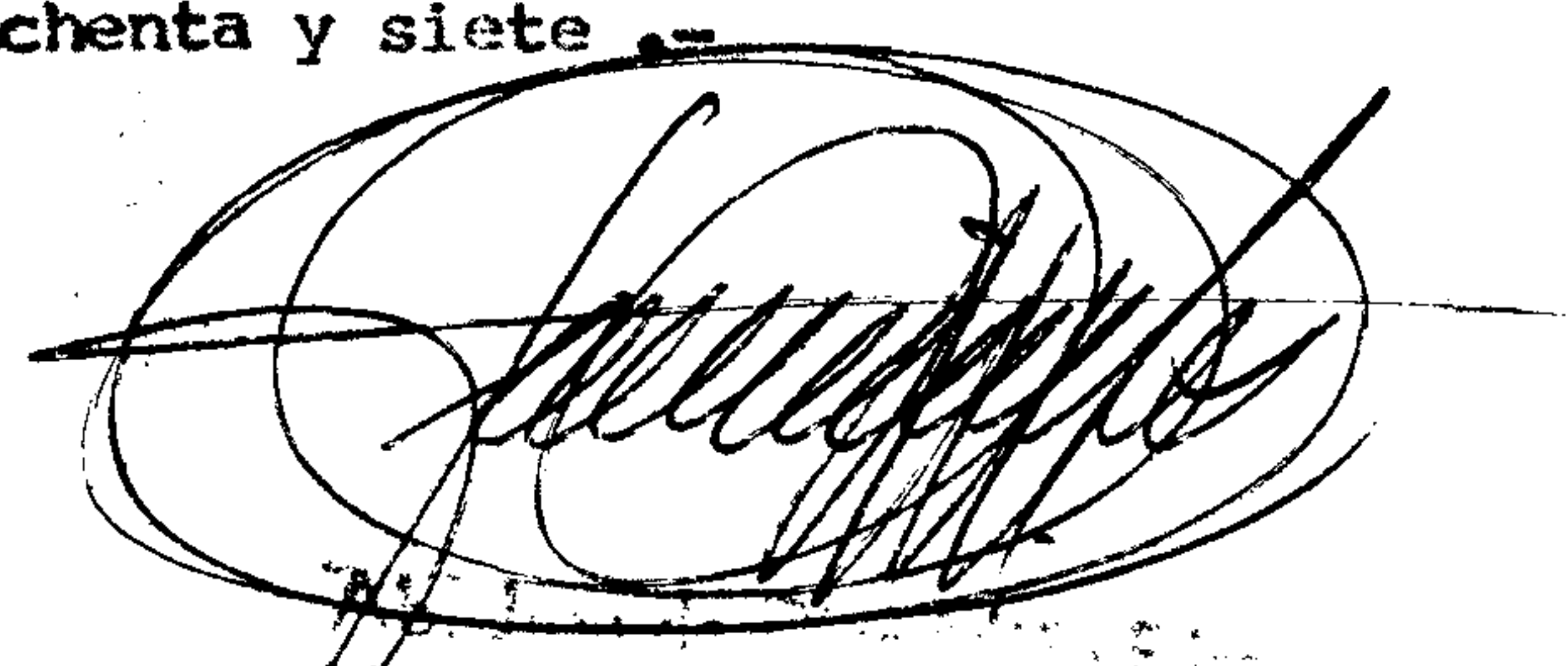
8.1000000

TIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Septiembre veintidos de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO; Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de fecha 4 de Abril de 1.964, en la cual se constituyó la Compañía ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.. Sobre el contenido de la presente Resolución No. 87-2-1-1-03632, de la Economista Eufemia Uvidia Saltos, Intendente de Compañías de Guayaquil encargada, de fecha 9 de Septiembre de 1.987. Se aprobó el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.-

  
Eufemia Uvidia Saltos  
Intendente de Compañías de Guayaquil

-03632-1-1-03632-1-1-03632-1-1-03632-